

## CONTRATO PARA LA FORMACIÓN REFORMA LABORAL 2010

### CAMBIOS:

1. Inscritos en la oficina de empleo.
2. Bonificación del 100% en las cuotas de contingencias comunes, profesionales, desempleo, fondo de garantía social, formación profesional.
3. Las prórrogas efectuadas a partir de la entrada en vigor de este Real Decreto Ley y el 31/12/2010 también tendrán derecho a las oportunas bonificaciones.
4. Debe suponer un incremento de la plantilla según se recoge en el párrafo segundo del artículo 10.4 de este real decreto- ley, que recoge que se tomará como referencia el promedio diario de trabajadores con contratos indefinidos en el período de 90 días anteriores a la nueva contratación, o sea no puede existir durante los 90 días anteriores despidos de contratos indefinidos. No computan los contratos indefinidos que se hubieran extinguido en dicho período por despido disciplinario declarado como procedente, dimisión, muerte, jubilación o incapacidad o durante el período de prueba.
5. Mayor de 16 y menor de 25 (disposición transitoria séptima).

### NORMATIVA

1. N° de trabajadores en el centro de trabajo.

N.º de trabajadores en el centro de trabajo	N.º máximo de contratos para la formación
Hasta 5 trabajadores	1
De 6 a 10 trabajadores	2
De 11 a 25 trabajadores	3
De 26 a 40 trabajadores	4
De 41 a 50 trabajadores	5
De 51 a 100 trabajadores	8
De 101 a 250 trabajadores	10 o el 8 por 100 de la plantilla
De 251 a 500 trabajadores	20 o el 6 por 100 de la plantilla
Más de 500 trabajadores	30 o el 4 por 100 de la plantilla

2. Duración del contrato mínima de 6 meses y la máxima 2 años. A no ser que el convenio colectivo estipule lo contrario.
3. Cuando cumplan el máximo de 2 años no pueden ser contratados por la misma empresa o diferente empresa.
4. No se podrán celebrar contratos formativos en una ocupación cuando el trabajador haya desempeñado con anterioridad dicho puesto para la misma empresa por un tiempo superior a 12 meses.
5. La duración de la formación teórica no puede ser inferior al 15%.
6. Cotizaciones:

	CUOTA EMPRESA	CUOTA TRABAJADOR
Contingencias Comunes	29.95 €	5.97 €
Contingencias Profesionales	4.12 €	
Fogasa	2.28 €	
Formación Profesional	1.10 €	0.15 €
Desempleo	30.48 €	8.59 €
<b>TOTAL:</b>	<b>67.93€</b>	<b>14.71 €</b>

7. Jornada completa